

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



De acuerdo con el artículo primero de la Convención sobre los Derechos del Niño [y de la Niña], adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1959, se entiende por niño [y niña] todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

En la Ciudad de México, se considera que son:

- Niñas y niños las personas menores a doce años de edad.
- Las niñas y niños menores de seis años, en primera infancia
- Adolescentes las personas que se encuentran entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad.

Breve historia de la niñez

Las características consideradas como propias de la niñez y el trato que se les debe otorgar varían según las regiones y las etapas históricas. Por ejemplo, mientras en la Grecia Clásica se educaba a los niños para que al ser adultos pudieran ejercer su ciudadanía como hombres libres, en la edad media se les consideraba como sujetos de redención 'la tradición

judeo-cristiana gira en torno al concepto de "pecado original" que conlleva la idea del niño como ser perverso y corrupto que debe ser socializado, redimido mediante la disciplina y el castigoⁱⁱⁱ (en la edad media era la Iglesia la encargada del control de la educación).

Es en la etapa moderna cuando se establece la importancia de educar a los niños más allá del seno de la familia y cobra fuerza la institución escolar: "La intervención del Estado efectiviza la escuela como espacio privado de ella, sustrayéndola de la familia y de la comunidad, en vistas a una socialización diferente, más uniformizante, en pos de su formación y disciplinamiento futuro. En el siglo XIX el Estado interviene para limitar el trabajo infantil, entendiéndolo, amén de otras razones –no pocas razones y no tan humanitarias-, como el mayor obstáculo para la escolaridad."ⁱⁱⁱ

Los cambios en la modernidad supusieron grandes cambios para el ideal de la forma de vida de niñas y niños; por ejemplo, una situación que consideramos como una de las grandes vulneraciones hacia las niñas y niños, el trabajo infantil, era hasta la Revolución Industrial bastante común hasta que los movimientos obreros lograron la limitación del trabajo de niños y mujeres; ello aunado al desarrollo de la vida en las ciudades conllevó un cambio en su cotidianidad y las relaciones familiares. "Por otro lado, los cambios en la vida social (la emergencia de ciudades) y familiar (la vida en las casas y los cambios en su distribución) promueven un contacto más estrecho entre padres e hijos." La escuela y sus contenidos adoptaron también un espacio importante en la socialización de la infancia.

Junto con el surgimiento de diversas disciplinas como la Sociología y la Economía en el siglo XIX, se inician los estudios científicos sobre la niñez y los procesos educativos, y es hasta el siglo XX con la proclamación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 que se les considera personas con derechos y necesidades particulares.

Actualmente, el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) (2007), señala que la infancia implica un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual los niños y las niñas pueden crecer, aprender, jugar y desarrollarse. Sin embargo, ser menor de edad (en nuestro país, menos de 18 años), o tener más de 60 años significa, en el imaginario social, que las personas que no se encuentran en el grupo de personas adultas no tienen elementos para tomar decisiones y ejercer su autonomía, por lo que su vida debe ser determinada por sus cuidadores/as, imponiéndoles sus decisiones, aunque estas personas contraríen su voluntad o no velen por sus intereses, favoreciendo la violación de sus derechos. Ejemplo de ello, es que en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México^{iv} aunque la mayoría de mexicanas y mexicanos (65.5%) señaló que los niños [as] deben de tener los derechos

que les da la ley, 4 de cada 100 opinaron que 'los niños no tienen derechos porque son menores de edad', y 28 de 100 creen que deben tener 'los derechos que sus padres les quieran dar'.

Además de lo arriba expresado, debemos resaltar que hay características como el género, la etnia, y la posición socioeconómica que desembocan en la negación del ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de niñas y niños, como son el acceso a servicios y cuidados básicos, la recreación, educación o atención médica elemental, hasta llegar a la violencia y la explotación.

Algunos datos a Nivel Nacional.

El [Informe Anual 2016 de UNICEF-México denominado: Situación de la Infancia en México](#) señala que en el país hay 40 millones de niños, niñas y adolescentes, viviendo en las siguientes condiciones:

Pobreza:

- *Más de la mitad de los 39.2 millones de niños, niñas y adolescentes en México viven en pobreza, y de ellos, 2 de cada 10 se encuentran en pobreza extrema.*
- *9 de cada 10 niños y niñas que hablan una lengua indígena son pobres.*

Nutrición:

- *La desnutrición afecta en mayor medida a 1 de cada 4 niños y niñas que viven en hogares indígenas.*
- *2 de cada 10 niños y niñas en zonas rurales padece desnutrición crónica.*
- *En contraste, 5% de los niños menores de 5 años tienen obesidad al presentar un peso por encima del adecuado para su edad.*

Salud:

- *La tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años es de 15.1 por cada mil nacidos vivos. En la región del sur del país la tasa supera 17 defunciones por cada 1000 niños nacidos vivos*

Educación:

- *96.2% de los niños y niñas entre 6 y 14 años asisten a la escuela.*
- *A pesar de los avances en materia educativa, más de 4 millones de niños, niñas y adolescentes están fuera de la escuela y más de 600 mil se encuentran en riesgo de dejarla.*

- *9 de cada 10 estudiantes hablantes de lenguas indígenas asisten a escuelas en áreas de alta o muy alta marginación.*
- *La presencia de estudiantes hablantes de lenguas indígenas en las escuelas disminuye conforme avanzan los grados y niveles escolares.*

Violencia y disciplina infantil:

- *6 de cada 10 niñas, niños o adolescentes entre 1 y 14 años han experimentado algún método violento de disciplina infantil en sus hogares.*
- *1 de cada 2 niñas, niños y adolescentes ha sufrido alguna agresión psicológica por algún miembro de su familia.*
- *Durante 2015 se registraron 1 mil 57 homicidios de niñas, niños y adolescentes, lo que equivale a 2.8 homicidios por día.*
- *Los homicidios de adolescentes entre 15 y 17 años se incrementaron 3.8 por ciento de 2014 a 2015.*

Trabajo infantil:

- *2.5 millones de niños, niñas y adolescentes trabajaban, de los cuales 1 de cada 4 lo hacía para ayudar económicamente en su casa o a su familia.*

Registro de Nacimiento:

- *79.4% de los niños y niñas menores de un año cuentan oportunamente con acta de nacimiento en 2015.*
- *En municipios rurales, solo uno de cada cuatro niños y niñas es registrado antes de su primer año de vida.*

Migración infantil:

- *En 2016 hubo 13 mil 746 eventos de repatriación de niños, niñas y adolescentes mexicanos desde Estados Unidos, 70% de estos casos correspondieron a niños que viajaron sin la compañía de un adulto.*
- *8 de cada 10 niñas, niños y adolescentes fueron repatriados desde México durante 2016.*

Marco Jurídico de protección de los derechos de las niñas y los niños a nivel local, nacional e internacional

Para la exigencia, defensa y vigilancia del respeto de sus derechos existen una serie de tratados internacionales como son:

- Convención sobre los derechos del niño (niñez), ratificada por el Estado Mexicano, el 10 de agosto de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 1991. Es el primer tratado internacional de derechos humanos que establece una serie de normas universales relativas a la infancia y considera los derechos de la niñez como una exigencia con fuerza jurídica obligatoria. Pondera el principio universal del *interés superior de la niñez*.
- Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores, ratificada el 11 de febrero de 1987 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año.
- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, ratificada por México, el 29 de julio de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre del mismo año.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, ratificada el 29 de julio de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre del mismo año.
- Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, ratificada el 29 de enero de 1991 y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de marzo de 1992.
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, ratificado el 20 de diciembre de 1982 y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de abril de 1983.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, ratificada el 26 de agosto de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre del mismo año.
- Convenio 138 sobre la edad mínima de la OIT, aprobada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, en su quincuagésima octava reunión, el 6 junio 1973.
- Convenio 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el miércoles 7 de marzo de 2001

- [Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos](#), donde se señala el derecho de todas las niñas y niños, sin discriminación alguna, a medidas de protección, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. También precisa su derecho a ser inscrita o inscrito, inmediatamente después de su nacimiento y a tener un nombre, así como a adquirir una nacionalidad.
- [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(PIDESC\)](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de mayo de 1981, establece el deber de adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todas las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna. El Deber de proteger a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Señala que se deberá sancionar por la ley, su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal. De igual forma indica la obligación de los Estados para establecer límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil; así como la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de las niñas y niños.
- [Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados](#), vigencia desde 12 de febrero de 2002.
- [Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#), 25 de mayo de 2000
- [Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional \(Protocolo de Palermo\)](#).
- [Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948](#), que en el artículo 25 establece el derecho de la infancia a cuidados y asistencia especiales.
- [Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado](#), adoptada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 3318 (XXIX), 14 de diciembre de 1974.

Instrumentos relacionados con administración de justicia

- [Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad](#). Adopción: Asamblea General de la ONU, mediante Resolución 45/113, 14 de diciembre de 1990.

- [Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores](#) (Reglas de Beijing). Adopción: Asamblea General de la ONU, Resolución 40/33, 29 de noviembre de 1985.
- [Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil \(Directrices de Riad\)](#). Adopción: Asamblea General de la ONU, Resolución 45/112, 14 de diciembre de 1990.

A nivel nacional existe una ley para dar lineamientos sobre las obligaciones estatales para la protección de las personas menores de edad:

- [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), última reforma 15 de septiembre de 2017. Incorpora en su artículo 4° el principio del interés superior de la niñez. “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”
- [Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes](#), última reforma 23 de junio de 2017.

Es importante señalar que esta Ley contempla la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo “[Manual de Organización y Operación](#)” fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2016.

- [Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil](#), última reforma publicada 23 de junio de 2017.
- [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#), última reforma 01 de diciembre de 2016.
- [Ley de Asistencia Social](#), última reforma 19 de diciembre de 2014.
- [Ley General de Desarrollo Social](#), última reforma 1 de junio de 2016.
- [Ley General de Educación](#), última reforma 30 de noviembre de 2017.
- [Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes](#). Ley publicada el 16 de junio de 2016.

La Ciudad de México, en cuanto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuenta con la legislación siguiente:

- [Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México](#), publicada en la Gaceta Oficial de la entidad, el 12 de mayo de 2017.
- [Ley de Albergues Públicos y Privados para las Niñas y Niños del Distrito Federal](#), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de mayo de 2012.

- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada el 30 de abril de 2013.
- Ley de Asistencia e Integración social del Distrito Federal, última reforma del 6 de febrero de 2007.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, última reforma 24 de abril de 2017.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal. Última reforma 05 de abril de 2017.
- Ley del hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987, establece en su art. 2º, fracción 1, como objeto del Hospital “Coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia.”
- Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, publicada el 19 de agosto de 2011.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, última reforma 30 de octubre de 2017.
- Ley de Educación del Distrito Federal, última reforma publicada el 05 de abril de 2017, y que en su artículo 4º establece “El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.”
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, última reforma 28 de noviembre de 2014, posibilita el ejercicio del deporte mediante la responsabilidad de las instituciones (Art. 10, las instituciones educativas públicas y privadas promoverán el deporte en sus planteles, de conformidad a los programas educativos diseñados por la autoridad competente)
- Ley de Justicia para Adolescentes para la Distrito Federal, última reforma publicada el 15 de abril de 2015, (comprende en su artículo 2º como adolescentes a las personas entre 12 y 18 años de edad)
- Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal, publicada el 11 de junio de 2014

- Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, última reforma 8 de mayo de 2008.
- Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, última reforma del 28 de noviembre de 2014, establece en su artículo primero “ Tiene por objeto establecer el derecho de los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas en el Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tendrán derecho a recibir una pensión mensual no menor a la mitad de una la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.”
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal, publicada el 8 de octubre de 2014
- Ley para la promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, última reforma publicada el 05 de octubre de 2017.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, última reforma 23 de noviembre de 2010.
- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, 10 de marzo de 2015

Es importante señalar que también se encuentran los siguientes Protocolos de Atención:

- [Protocolo de Intervención Social para Atender el Maltrato Infantil en la Familia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de octubre de 2013.](#)
- [Protocolo para la Atención Integral de Niñas y Niños Menores a 12 Años de Edad, referidos por la Procuraduría para su Asistencia Social, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2014.](#) Emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Respecto a los derechos y libertades fundamentales de las niñas y niños, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido las siguientes tesis:

- Adopción. El interés superior del Menor de edad se basa en la idoneidad de los adoptantes, dentro de la cual son irrelevantes el tipo de familia al que aquél será integrado, así como la orientación sexual o el estado civil de éstos.
- Interés Superior de los Menores de edad. Necesidad de un escrutinio estricto cuando se afecten sus intereses.

- Interés Superior del Menor. El ejercicio del derecho de los menores de edad a participar en los procedimientos que afecten su esfera jurídica involucra una valoración de parte de juez.
- Derecho al debido proceso. Su contenido.
- Interés superior del menor. Su concepto.
- Régimen de visitas y convivencias. Antes de fijarlo, el Juzgador deber llamar al Menor para ser escuchado, incluso de manera oficiosa.
- Interés Superior del Niño tratándose de la adopción por matrimonios entre personas del mismo sexo.
- Menores de edad. Aspectos a considerar para determinar sus derechos.
- Convivencia, Régimen de. Principios jurídicos que deben tenerse en cuenta para su correcto desarrollo entre menores y sus progenitores, cuando éstos se encuentran separados o divorciados.
- Derechos preferentes del menor.
- Interés superior del menor. Su relación con los adultos.
- Guarda y custodia. Debe determinarse considerando el interés superior de niñas, niños y adolescentes conforme a la Convención sobre los derechos del Niño.
- Acceso a la Justicia en Condiciones de Igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género. Tesis: 1a./J. 22/2016 (10a.), Primera Sala.
- Deberes de los Centros Escolares frente al Bullying Escolar. Tesis: 1a. CCCXXXII/2015 (10a.) Primera Sala.
- Alimentos. El derecho a recibirlos constituye un derecho fundamental de menores.
- Principio de Igualdad y No Discriminación en la Convención sobre los Derechos del Niño [y de la Niña], Tesis: 1a. LXXXIV/2015 (10a.) Primera Sala
- Derecho al debido proceso. Su contenido. Tesis: 1a./J. 11/2014 (10a.) Primera Sala
- Derecho de los Niños y Adolescentes a una Educación libre de Violencia en el Centro Escolar, Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 18 K (10a.), Tribunales Colegiados de Circuito.
- Menores de edad. Su derecho a la Convivencia con la Familia ampliada. Tesis: XXI.1o.C.T.1 C (10a.), Tribunales Colegiados de Circuito.
- Régimen de Visitas y Convivencias. El menor debe ser escuchado por el Juez antes de su fijación para preservar su dignidad humana. Tesis: I.5o.C. J/35 (9a.). Tribunales Colegiados.

Efemérides

- Día Universal del niño, 20 de noviembre
- Día del niño (nacional), 30 de abril

- Día internacional de la niña, 11 de octubre
- Día Mundial contra el trabajo infantil, 12 de junio
- Día Mundial contra la Esclavitud Infantil, 16 de abril
- Día Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, 26 de septiembre

Niñez y adolescencia en la Ciudad de México, algunos datos.

Según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicados en diciembre del mismo año, en la Ciudad de México hay un total de 1,779,972 personas de 0 a 14 años, de las que poco más de la mitad (50.9%) son hombres y el resto (49.1%) son mujeres.

Educación

De acuerdo con esta misma encuesta, el 91.22% de la población entre 3 y 14 años que viven en la Ciudad de México acuden a la escuela, siendo las delegaciones Benito Juárez (94.97%), Coyoacán (94.31%), Iztacalco (93.51%), Miguel Hidalgo (92.92%) y Azcapotzalco (92.72%) las que presentan los porcentajes más altos. Entre los más bajos se encuentran Iztapalapa (89.28%), Milpa Alta (89.31%), y Xochimilco (89.67%).

Condición de asistencia escolar 3 a 14 años, CDMX

Delegación	Población de 3 años y más			Condición de asistencia escolar						No especificado (%)
				Asiste (%)			No asiste (%)			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Álvaro Obregón	125,715	61,202	64,513	91.15	48.81	51.19	8.15	46.86	53.14	0.7
Azcapotzalco	59,012	31,046	27,966	92.72	53.09	46.91	6.85	45.74	54.26	0.42
Benito Juárez	43,764	22,362	21,402	94.97	51.01	48.99	4.69	52.75	47.25	0.35
Coyoacán	81,225	41,116	40,109	94.31	50.44	49.56	4.46	53.42	46.58	1.23
Cuajimalpa de Morelos	36,179	18,884	17,295	92	51.87	48.13	7.55	55.34	44.66	0.45
Cuauhtémoc	69,877	36,834	33,043	91	52.55	47.45	8.46	55.5	44.5	0.54
Gustavo A. Madero	191,278	97,319	93,959	91.16	51.04	48.96	8.45	50.21	49.79	0.39
Iztacalco	62,095	30,780	31,315	93.51	49.29	50.71	5.94	53.82	46.18	0.55
Iztapalapa	339,584	175,484	164,100	89.28	51.51	48.49	10.31	52.61	47.39	0.4
La Magdalena Contreras	44,740	23,005	21,735	90.55	51.68	48.32	8.1	47.37	52.63	1.35
Miguel Alemán	47,252	23,411	23,841	92.92	49.69	50.31	6.63	45.2	54.8	0.45

Delegación	Población de 3 años y más			Condición de asistencia escolar						No especificado (%)
				Asiste (%)			No asiste (%)			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Hidalgo										
Milpa Alta	29,802	14,926	14,876	89.31	49.8	50.2	10.57	52.48	47.52	0.12
Tláhuac	68,812	33,299	35,513	90.71	47.97	52.03	9.18	52.54	47.46	0.11
Tlalpan	118,614	59,605	59,009	92.34	50.24	49.76	7.2	50.74	49.26	0.46
Venustiano Carranza	65,214	32,534	32,680	91.99	50.61	49.39	7.83	41.16	58.84	0.18
Xochimilco	81,546	40,885	40,661	89.67	50.13	49.87	9.54	50.6	49.4	0.79
Total	1,464,709	742,692	722,017	91.22	50.69	49.31	8.27	50.74	49.26	0.51

Fuente: Encuesta Intercensal 2015. INEGI. Estimadores de la población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de asistencia escolar y sexo por delegación y grandes grupos de edad.

La asistencia escolar es importante para el desarrollo de niñas y niños, pues no sólo adquieren conocimientos, también aprenden a interactuar y socializar, de manera que en la escuela se transmiten creencias y valores.

En este sentido, los apoyos gubernamentales son importantes para que las niñas, niños y adolescentes puedan acudir a estudiar. Sobre ello, el Módulo de Trabajo Infantil 2015 (MTI 2015) de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que 40.0% del total de la población de 5 a 17 de la CDMX recibió una beca para estudiar y/o ayuda de otro programa de gobierno.

Entidad federativa	Población de 5 a 17 años	Tipo de apoyo recibido	
		Beca u otro programa de gobierno 1/	No recibe apoyo del gobierno 2/
Nacional	29,412,038	45.4	54.6
CDMX	1,600,444	40.0	60.0

Fuente: MTI 2015, INEGI



Salud

Como se puede ver a continuación, alrededor de 8 de cada 10 niñas y niños de 0 a 14 años cuentan con afiliación a servicios de salud, siendo el Seguro Popular el que reporta mayor porcentaje, seguido del IMSS.

Grupos quinquenales de edad	Población total	Condición de afiliación a servicios de salud ¹								
		Afiliada ²							No afiliada	No especificado
		Total	IMSS	ISSST E e ISSST E estatal	Pemex, Defensa o Marina	Seguro Popular o para una Nueva Generación ³	Institución privada	Otra institución ⁴		
00-04 años	542,977	76.98	39.78	9.37	1.48	41.53	8.47	2.01	20.36	2.66
05-09 años	605,859	79.99	39.06	11.16	1.50	40.83	7.89	2.10	19.34	0.67
10-14 años	631,136	79.48	39.65	13.69	1.43	38.02	7.27	2.38	19.96	0.56

Fuente: Estimadores de la población total y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud e institución por entidad federativa, sexo y grupos quinquenales de edad, Encuesta Intercensal 2015, INEGI



Trabajo Infantil

El trabajo infantil es una de las condiciones que pueden limitar los derechos de las niñas y los niños, pues dificulta su asistencia escolar y por ende su desarrollo integral. El Módulo de Trabajo Infantil 2015 reporta, también, que 4.4% de la población de 5 a 17 años se encuentran ocupada; 8 de cada 10^v personas ocupadas está realizando una ocupación no permitida^{vi}. De estas 8 personas, 6 se desempeñan en ocupaciones peligrosas y 2 se encuentran abajo de la edad mínima (15 años).

	Población de 5 a 17 años en ocupación no permitida	Sector de actividad económica			
		Primario	Secundario	Terciario	No especificado
Nacional	2,217,648	29.8	20.6	47.9	1.8
CDMX	57,093	2.2	12.1	81.9	3.7

Fuente: MTI 2015, INEGI

Según la tabla anterior, se puede observar que en la CDMX la población ocupada de 5 a 17 años tiene oportunidad de insertarse en el sector terciario ('Actividades económicas

desarrolladas en los servicios de comercio, restaurantes, alojamiento, transportes, correo, almacenamiento, profesionales, financieros, corporativos, sociales, servicios diversos y el gobierno.^{vii)} aunque a nivel nacional este porcentaje es más bajo pues hay una mayor inserción en el sector primario ('Actividades económicas desarrolladas en la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca'^{viii)}). Esta diferencia se explica por las características urbanas de la CDMX, donde hay poca actividad agrícola y mayor actividad de servicios.

Población de 5 a 17 años		Condición de ocupación					
		Ocupados					No ocupados
		Ocupados	En ocupación permitida 1/	En ocupación no permitida 2/			
				Subtotal	Abajo de la edad mínima	En ocupación peligrosa	
Nacional	29,412,038	8.4	10.4	89.6	35.8	53.7	91.6
CDMX	1,600,444	4.4	19.5	80.5	19.3	61.2	95.6

Fuente: MTI 2015, INEGI

Las jornadas extensas y/o no reguladas ocasionan desgaste a las niñas y niños que trabajan. Resalta el elevado porcentaje que no tiene un horario regular de trabajo, condición que puede impedirles realizar otras actividades importantes para su desarrollo y que hay un 32.3% en la CDMX que tiene una jornada mayor a las 36 horas, situación que impide de manera directa la posibilidad de que cursen algún tipo de estudios. Como se puede ver, el problema existe en la CDMX, aunque es menor al resto de la República Mexicana.

Población de 5 a 17 años en ocupación no permitida		Duración de la jornada de trabajo habitual				
		Hasta 14 horas	Más de 14 hasta 36 horas	Más de 36 horas	No tiene horario regular de trabajo	No especificado
Nacional	2,217,648	27.6	24.7	27.1	19.7	1.0
CDMX	57,093	28.5	29.8	32.3	6.9	2.5

Fuente: MTI 2015, INEGI

6 de cada 10 personas de 5 a 17 años que trabajan en una ocupación no permitida aporta al ingreso del hogar. Ello señala que lo hacen para subsanar bajos ingresos familiares.

	Población de 5 a 17 años en ocupación no permitida	Condición de aportación de ingreso al hogar	
		Sí aporta	No aporta
Nacional	2 217 648	35.4	64.6
CDMX	57 093	41.8	58.2

Fuente: MTI 2015, INEGI

Como se puede apreciar el 34.4% de la población ocupada no percibe ingresos, probablemente por trabajar en negocios familiares en los que la mano de obra se toma como aportación a la unidad familiar o se paga en especie. También existen modalidades de trabajo sin pago en el que se da a cambio 'experiencia laboral' y que no contribuyen a la solventación de las necesidades económicas de la población en esta situación.

Es de observar el alto porcentaje (37.7%) en la CDMX que no recibe más de un salario mínimo, situación relacionada con que los empleos justifican bajos salarios con que las personas que los reciben tienen poca experiencia o pocos estudios académicos y ello no permite mejores condiciones de vida de las personas trabajadoras.

	Población de 5 a 17 años en ocupación no permitida	Nivel de ingresos				
		No recibe ingresos	Hasta un salario mínimo	Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	Más de 2 salarios mínimos	No especificado
Nacional	2,217,648	42.5	28.8	19.1	7.5	2.1
CDMX	57,093	20.3	37.7	25.6	13.1	3.2

Fuente: MTI 2015, INEGI

Alimentación

Como se observa a continuación, la limitación de acceso a la alimentación por falta de dinero en los últimos tres meses de menores de 18 años más frecuente es la poca variedad

en los alimentos, seguido de que se le tuvo que servir menos comida y posteriormente se encuentra el que comió menos de lo que debería.

Situación de acceso a la alimentación de la población menor de 18 años	Hogares con población menor de 18 años	Limitación de acceso a la alimentación por falta de dinero en los últimos tres meses de los menores de 18 años		
		Sí	No	No especificado
Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	1,218,995	12.04	83.70	4.26
Algún menor comió menos de lo que debería comer	1,218,995	9.63	86.24	4.13
A algún menor se le tuvo que servir menos comida	1,218,995	10.00	85.82	4.18
Algún menor sintió hambre pero no comió	1,218,995	4.70	91.07	4.22
Algún menor comió sólo una vez al día o dejó de comer todo un día	1,218,995	4.32	91.49	4.20
Algún menor se tuvo que acostar con hambre	1,218,995	4.38	91.24	4.38

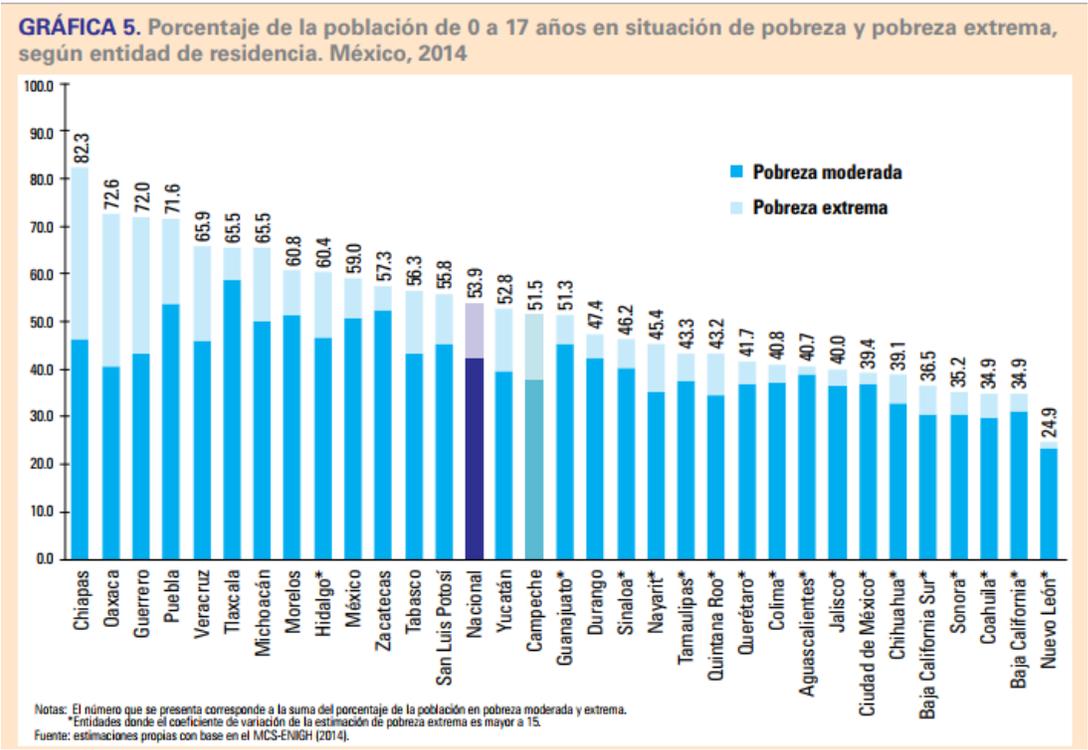
Estimadores de los hogares con población menor de 18 años y su distribución porcentual según limitación de acceso a la alimentación de los menores de 18 años por falta de dinero en los últimos tres meses por delegación y situación de acceso a la alimentación, Encuesta Intercensal 2015, INEGI

Pobreza infantil.

Las experiencias de pobreza en la infancia incrementan la probabilidad de seguir padeciendo privaciones en la vida adulta e, incluso, de que se transmitan a la siguiente generación. La situación de pobreza en la niñez y adolescencia puede tener efectos como el abandono escolar, la mortalidad por enfermedades prevenibles o curables y la estigmatización de sus pares por el tipo de vestimenta, así como dificultades para revertir la desnutrición o malnutrición, complicaciones para afrontar discapacidades o pocas posibilidades de reversión de las consecuencias de un período prolongado de carencias que disminuyeron su crecimiento y desarrollo (CHIP, 2004; PNUD 2004).^{ix}

En 2014, la Ciudad de México, presentó uno de los menores porcentajes de población de 0 a 7 años en pobreza, (39.4%). El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social

(CONEVAL) y la UNICEF, destacan que el tamaño de la localidad donde viven las y los niños es una condición importante como determinante de la pobreza infantil, pues “el costo de proveer servicios públicos depende en gran medida del volumen de la población, así como de la lejanía y facilidad de acceso a las comunidades que los requieren”. De manera que el volumen de población en la Ciudad de México y el acceso a los servicios de manera más accesible que en localidades con menor densidad de población, ha favorecido una menor proporción de niñas y niños en condición de pobreza, ubicándose en el lugar 27 de las 32 entidades del país.



Fuente. UNICEF-CONEVAL. [Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014.](#)

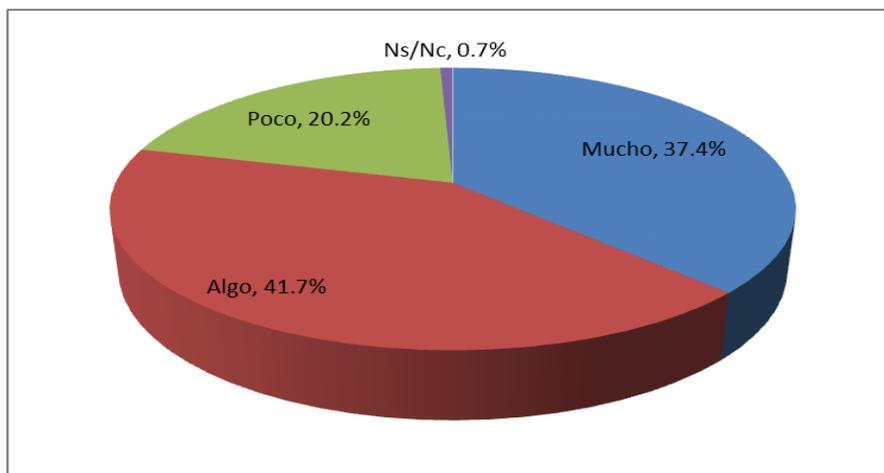
Desapariciones de niñas, niños y adolescentes.

La Red por los Derechos de la Infancia en México informa que hasta julio de 2017 había en el país, 6 mil 79 niñas, niños y adolescentes desaparecidos, que constituyen el 18 por ciento del total de desapariciones reportadas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED). Actualmente existe la Alerta Amber como mecanismo para búsqueda de personas menores de dieciocho años, sin embargo no es un mecanismo suficiente para inhibir o reducir las desapariciones. x

La discriminación hacia las niñas y los niños en la Ciudad de México

En junio de 2017 se realizó la Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS-CdMx 2017) y se preguntó a personas que viven y transitan en la Ciudad de México su percepción sobre la discriminación que viven los niños y las niñas en esta capital. Más de la mitad de las personas (56.8%) indicó que se discrimina a niñas y niños.

¿Qué tanto diría que se discrimina a las niñas y los niños actualmente



Cuando se preguntó las formas en las que se discrimina a las niñas y a los niños, se identificó que se viola su derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal, pues “por el Bullying los golpean” (23.2%), “apodos” (7.9%), “son vulnerables” (7.4%), “desigualdad” (7%), “mala educación” (6.6%), “los ponen a trabajar” (5.7%), “se les explota” (5.5%), “son golpeados” (4.4%), y según la fracción XIX del artículo 6 de la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal* se considera discriminación ‘Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable; especialmente de las niñas y los niños.’

También de forma explícita se señaló que se “no hacen valer sus derechos” (3.4%).

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

De manera local, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, llevo a cabo la Actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual fue dado a conocer el 31 de agosto de 2016. Con esta acción se sustituye el Programa en la materia, presentado públicamente en el año 2009 y se actualiza el Diagnóstico inicial publicado en

2008. En el capítulo 23 dedicado a niñas, niños y adolescentes de dicha actualización, los principales problemas que se identifican para el ejercicio de sus derechos son:

- Pobreza infantil, donde incide el desempleo, los trabajos precarios y los salarios insuficientes de las madres y los padres.
- Explotación sexual comercial infantil
- Deterioro en la alimentación infantil
- Exposición a la violencia

Acciones de la Ciudad de México para el ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación de las niñas, los niños y adolescentes de la Ciudad de México

A través del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Cd. Mx.), quien es la Instancia encargada de operar políticas públicas en materia de familia e infancia, ofrece, entre otros, los siguientes servicios y programas:

SERVICIOS:

Nombre	Descripción
Atención al maltrato infantil en la familia	Servicio a través del cual se designa personal de trabajo social para la investigación y asistencia social de las niñas, niños y adolescentes.
Asistencia alimentaria en centros asistenciales	Servicio por el cual las casas hogar y el Comedor Familiar Número 1 del DIF DF, reciben insumos alimentarios para preparar y otorgar raciones alimentarias a población en situación de vulnerabilidad.
Cartilla de servicios de primera infancia	Emisión de cartilla a niñas y niños de 0 a 6 años para acceder a servicios de desarrollo físico, salud, nutrición, desarrollo cognitivo psicosocial, protección y cuidado, proporcionados por diversas instituciones del gobierno de la ciudad.
Estancia en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil	Inscripción de niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, para recibir el servicio de estancia integral en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI)
Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social.	Servicio por el que madres, padres y tutores de niñas, niños y adolescentes de 4 a 17 años de edad, de bajos recursos económicos en situación de riesgo y vulnerabilidad, solicitan los servicios de comedor, regaderas, lavaderos, apoyo psicológico, tareas, talleres de derechos y valores, servicio médico y dental, en los denominados Centros de Día.
Atención re-educativa a hombres que ejercen violencia.	Servicio mediante el cual se proporciona atención re-educativa a hombres que ejercen violencia a fin de construir relaciones más equitativas y sin violencia tanto en la familia como en la sociedad. (Hombres mayores de 18 años de edad a través de entrevistas preliminares, atención psicológica y visitas domiciliarias). Se atiende a la población generadora de violencia, realizando actividades de prevención de violencia de género bajo las siguientes acciones: pláticas en centros escolares, talleres, cine debate, conferencias.
Apoyo al procedimiento de adopción de una niña, niño o adolescente (NNA)	Servicio mediante el cual el DIF-DF coadyuva para realizar el acto jurídico de adopción de una niña, niño o adolescente (NNA) bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, con el fin de establecer con él y la familia adoptante una relación paterno-filial con idénticos o análogos vínculos jurídicos que los que resultan de la

Nombre	Descripción
	procreación.
Asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo	Servicio mediante el cual algún familiar de origen (padre, madre), extenso (abuelos, tíos, hermanos, primos) o ajeno (padrinos, vecinos) solicita la asistencia social para una Niña, Niño y Adolescente (NNA) que se encuentra en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, discapacidad y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar y social.
Solicitud de convivencia o reintegración de una niña, niño o adolescente (NNA) a un ambiente familiar libre de violencia	Trámite por medio del cual una persona solicita se le permita tener convivencias con una niña, niño o adolescente en riesgo o desamparo, que haya sido referido al DIF-DF, a fin de mantener el vínculo afectivo con su familia de origen, extensa o bien una familia ajena; o para restituir su derecho a vivir en un entorno familiar libre de violencia de manera indefinida.
Orientación alimentaria	Persona física. Preescolares, escolares, padres de familia, mujeres embarazadas, adultos mayores, familias en desamparo y sujetos vulnerables.

[Fuente. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.](#)

PROGRAMAS:

Nombre	Descripción
Programa de Niñas y Niños Talento	El programa de Niñas y Niños Talento atiende a niñas y niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (calificación entre 9 y 10), que residan y estén inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria de la Ciudad de México
Programa de Desayunos Escolares	Programa social a través del cual se entregan raciones alimentarias basadas en los criterios de calidad nutricia, a las niñas y los niños en los niveles educativos básicos, consumiéndose de lunes a viernes durante el ciclo escolar vigente.
Programa Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México	Programa mediante el cual las madres solas pueden acceder a apoyos alimentarios y/o servicios de atención médica, psicológica, jurídica, recreativa y cultural para ellas o sus hijas o hijos menores de 15 años
Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Mas Becas Mejor Educación)	Programa mediante el cual el padre, la madre y/o tutor, solicitan se brinde apoyo económico mensual por familia, a niñas y niños de 6 a 14 años en riesgo de abandonar la escuela, debido a la vulnerabilidad y marginalidad en que viven sus familias.
Programa Educación Garantizada	Programa mediante el cual se brinda un apoyo económico mensual a niñas, niños y adolescentes en riesgo de abandonar la escuela debido a que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a
Programa Proceso Integral para el Diagnóstico y Atención a la Sobredotación Intelectual	Impulsa el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.
Programa Hijas e Hijos de la Ciudad	Programa social para apoyar a las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de 18 años de edad, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada (IAP).
Programa Cunas CDMX	Programa mediante el cual se otorga apoyo a madres o futuras madres a través del otorgamiento de paquete de maternidad y consulta médica.

Nombre	Descripción
Programa Bebé Seguro CDMX	Programa Social a través del cual se otorgan apoyos económicos, por medio de una tarjeta electrónica, a la madre, padre y/o responsable de los menores de 12 meses nacidos y residentes en la Ciudad de México y que están ubicados en las colonias de muy bajo, bajo y medio IDS, que podrá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios para los menores beneficiarios así como proporcionar orientación alimentaria con la finalidad de reducir la mala nutrición en los beneficiarios.

[Fuente. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.](#)

La Defensoría de los Derechos de la Infancia.

Otra de las acciones relevantes en la Ciudad de México, en cuanto a las niñas, niños y adolescentes, es la creación de La Defensoría de los Derechos de la Infancia, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de marzo de 2015. Su objetivo primordial es la protección, defensa y promoción de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México. Las acciones de la Defensoría son:

1. Investigación social en contextos familiares.
2. Protección integral de los derechos de la niñez.
3. Defensa de los derechos humanos de la niñez.
4. Orientación familiar.
5. Mediación familiar.
6. Reestructuración y refortalecimiento de la vinculación, comunicación y dinámica familiar.
7. Asesoría y asistencia jurídica para la protección y defensa de los derechos de la niñez.
8. Promoción de los derechos humanos de la niñez.
9. Generar, coordinar y actualizar el sistema de información de la niñez.
10. Reformulación en temáticas de normas, límites y habilidades de crianza de los hijos.
11. Supervisión de Casas Hogares.
12. Atención Psicológica.
13. Intervención Psicopedagógica.
14. Canalización y seguimiento a servicios especializados.
15. Garantizar los derechos humanos de la niñez.
16. Promover los derechos humanos de la niñez.
17. Representar a la población infantil en situación de desamparo.
18. Asistencia para la niñez migrante.
19. Cooperación y coordinación con todas las autoridades y organizaciones del sector público y privado.

20. Asistencia social a quien se le atribuya la comisión de un delito.

Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de México.

El miércoles 26 de junio de 2016, se instaló el [Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de México \(SIPINNA\)](#), el cual será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de articular el quehacer público en torno a dichos derechos.

ⁱ Art. 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

ⁱⁱ Enesco Iliana, *El concepto de infancia a lo largo de la historia*, http://pendientedemigracion.ucm.es/info/psicoevo/Profes/IleanaEnesco/Desarrollo/La_infancia_en_la_historia.pdf

ⁱⁱⁱ Iglesias, Susana. *El desarrollo del concepto de la Infancia*. <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/concepto.pdf>

^{iv} CONAPRED. Encuesta nacional sobre Discriminación en México. Resultados sobre niñas, niños y adolescentes. Pág. 98. <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-NNyA-Accss.pdf>

^v 80.5%

^{vi} Definido por INEGI como ‘ocupaciones y actividades peligrosas según la Ley Federal del Trabajo’

^{vii} Glosario, ENOE

^{viii} *Ibid.*

^{ix} UNICEF, CONEVAL, [Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014, México, 2015.](#)

^x Red por los Derechos de la Infancia en México, REDIM, *La infancia cuenta en México 2017. Desafíos en el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes*, México, 2017, pp.8.